

INFORME CPCUA Nº 5/2019

A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Delegación Provincial de Sevilla

Sevilla, 15 de febrero de 2019

INFORME DEL CONSEJO DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS DE ANDALUCÍA AL EXPEDIENTE DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LAS TARIFAS DE TRANSPORTES URBANOS (TUC) DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA PARA EL AÑO 2019

El Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, en ejercicio de la función que le reconoce el Decreto 58/2006 de 14 de marzo de 2006, y en su caso el Decreto 365/2009 de 3 de Noviembre de 2009 ante la Consejería de Hacienda y Administración Pública (Delegación Provincial de Sevilla), comparece y como mejor proceda,

EXPONE

Que por medio del presente escrito procedemos a evacuar informe respecto del expediente de solicitud de revisión de las tarifas urbanas de auto-taxis de Málaga para 2019, y ello en base a las siguientes:

ALEGACIONES

PRIMERA.- El Consejo considera, con carácter general, que en el expediente de revisión de tarifas que se presenta se recogen los requisitos técnico-administrativos oportunos.

SEGUNDA.- El Consejo se congratula especialmente de que se traiga a su revisión estas tarifas considerando la nueva regulación que la vigente Ley de Contratos del Sector Público ha venido a dar a las denominadas prestaciones

patrimoniales no tributarias (ppnt). La nueva regulación ha venido a dar respuesta concreta a cuestiones planteadas en el ámbito de la gestión privada de servicios públicos o mediante sociedades mixtas y confiamos en afianzar la participación y la responsabilidad en este aspecto para ganar en seguridad jurídica para las personas usuarias de este tipo de servicios esenciales.

TERCERA.- El Consejo acoge favorablemente la ampliación de las ratios económicas de 750 a 800 € para los títulos de transporte colectivo gratuitos en la ciudad de Málaga, así como la creación de una nueva tarjeta de transporte público que, sin duda, vendrá a paliar las difíciles situaciones económicas que en cualquier caso viven las personas pensionistas y las mayores de 65 años, habiéndose comprobado que la propuesta no discrimina la condición de pensionista sino que acoge el beneficio para rentas inferiores a esas ratios con independencia de la condición o no de pensionista del sistema de la Seguridad Social, particularmente pensando las delicadísimas circunstancias que atraviesan las personas beneficiarias de pensiones no contributivas, de viudedad o similares.

CUARTA.- Finalmente el Consejo considera que quedan debidamente acreditadas las repercusiones económicas que supondrá la variación de tarifas y cómo se afrontarán tales repercusiones significándose especialmente el esfuerzo de la Entidad Local para llevarlo a efecto.

En su virtud, procede y,

SOLICITAMOS A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (Delegación Provincial de Sevilla) que habiendo presentado este escrito, se digne admitirlo, y tenga por emitido informe **FAVORABLE** sobre el Expediente de solicitud autorización de modificación de las tarifas de transportes urbanos (TUC) del municipio de Málaga, para el año 2019.

Todo lo cual se espera de su recto proceder en lugar y fecha arriba indicados.